I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001060

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2010**

**Cerrillos,** 25 JUN. 2010

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/3425/2010; el Memorándum N°1000/485/2010 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum Nº401/00542/2010 del Departamento de Abastecimiento; del Memorándum N° 401/412/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N° 324-1092-CM10; de la Orden de Imputación N° 015819; de la Solicitud de Pedido N° 009; el Memorándum N°401/584/2010 del Departamento de Abastecimiento; el Decreto Exento Nº202/629/1996; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Decreto Exento Nº202/629/1996 se aprobó el Reglamento sobre adquisición y uso de uniforme y equipo de la I. de Cerrillos.

La Licitación N°2239-9 LP09 efectuada ante el Portal Mercado Público para el Servicio de Administración por voucher.

Que, la contratación se efectuó vía Convenio Marco de voucher; actúa como administrador del Convenio la empresa **SODEXHO PASS CHILE S.A.,** quien emitirá los voucher en las condiciones comerciales y técnicas definidas en las bases de Licitación. Estos voucher serán entregados por el municipio al proveedor de **SODEXHO PASS CHILE S.A.,** elegido; en este caso **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA.**

El Acta de la Comisión Económica de Compra Nº27 de 2010.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **la Empresa Esteva Hermanos Compañía Limitada,** R.U.T. N°80.329.000-8, cuyos socios son don Pedro Esteva González, R.U.T. N° 6.448.845-7, doña Mónica Escalona, R.U.T. N° 5.549.507-6, doña Mónica Rodas Pinochet, R.U.T. N° 6.069.852-K y don **Alfonso Esteva González, R.U.T.** N°4.666.509-0, representante legal de la empresa, para la confección de los uniformes completos para las funcionarias de la I. Municipalidad de Cerrillos.

2. Don **Alfonso Esteva González,** se compromete a cumplir fielmente las obligaciones contenidas en el contrato y acepta la adjudicación que consiste en la adquisición según el siguiente detalle.

- Nueve (09) Blazer modelo C-859, 100% lana c/n bolsillo interior, bolsillo costado, broche bronce viejo y botones bronce viejo.

- Nueve (09) Gilet, modelo G-808, 45% lana, 55% poliéster, color negro.

- Dieciocho (18) faldas, modelo F-33 y/o Pantalón modelo P-19, 45%, lana, 55% poliéster, color negro.
- Veintisiete (27) blusas confeccionadas de la siguiente forma:
  - Blusas Nº1, tela aguad Poliéster color rojo Nº13 BML-846, despunte en cuello y delantero.
  - Blusas Nº2, tela aguad Poliéster gris Nº12 BML-396.
  - Blusas Nº3, tela aguad Poliéster verde Nº12 BML-422.

3. El precio único del contrato es el valor neto propuesto por la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** expresado en lo siguiente:

**ALTERNATIVA A :** Set de uniforme compuesto de:

- Blazer en casimir 45% lana – 55% Poliéster tela nacional, precio unitario neto de $28.900.- (veintiocho mil novecientos pesos), cada uno.
- Gilet en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $15.900.- (quince mil novecientos pesos), cada uno.
- Pantalón en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $16.900.- (dieciséis mil novecientos pesos), cada uno.
- Falda en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $14.900.- (catorce mil novecientos pesos), cada uno.
- Blusa en Koshibo u Oxford lisa o fantasía, precio unitario de $10.900.-(diez mil novecientos), cada una.

4. El precio del contrato, es la suma total de $1.170.603.- (un millón ciento setenta mil seiscientos tres pesos) IVA. Incluido, la que cancelará a **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** con los voucher que emitirá **SODEXHO PASS CHILE S.A.,** según Convenio Marco de voucher, de una sola vez y dentro de un plazo no superior a 30 días corridos una vez que la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** haga la entrega total de los uniformes, para lo cual el Inspector Técnico Municipal emitirá un informe a la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Técnica), para la visación de la factura y posteriormente se tramitará su cancelación.

5. La empresa **SODEXHO PASS CHILE S.A.,** tiene la responsabilidad de entregar un voucher con las condiciones comerciales y técnicas definidas en las Bases de Licitación.

6. El contratista contará con un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles para la confección y entrega de los uniformes contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de tener que realizar modificaciones a las prendas entregadas, el plazo será de 7 (siete) días hábiles más que el plazo indicado. El Municipio no responderá ni se hará cargo alguno de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de entrega de las especies.

7. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del monto total ofertado IVA incluido, la que tendrá una vigencia no inferior a tres meses, a contar de la fecha final de entrega de los uniformes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº202/ 1001060 /2010**

7. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°334194-2, del Banco de Chile, por un monto de $117.061.- (ciento diecisiete mil sesenta y un pesos) con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los uniformes estarán garantizados por fallas de confección hasta la fecha de duración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de encontrarse algunas de las prendas que contempla el uniforme daño o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el Municipio.

9. Corresponderá a la Unidad Técnica velar técnica y administrativamente por el exacto cumplimiento del contrato que recae en la Jefa del Departamento de Abastecimiento doña Patricia Herrera Escobar.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.02.002 "Textiles, Vestuarios y Calzados" del Presupuesto de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/magr.**

**Distribución:**
Empresa Esteva Hermanos Cia. Ltda.
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Abastecimiento
I.T.S.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO

## "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 14 de Junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T: 80.329.000-8, debidamente representada por don **ALFONSO ESTEVA GONZÁLEZ**, chileno, cédula de identidad N°4.666.509-0, ambos domiciliados en Santa Rosa N°858, comuna de Santiago, fono-fax 222 61 74, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Esta contratación se realizó vía Convenio Marco de Voucher y en conformidad con lo dispuesto en la Licitación N°2239-9-LP09, efectuada ante el Portal Mercado Público para el Servicio de Administración por voucher. En atención a lo señalado Don Alejandro Almendares Calderón en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** para la **CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES COMPLETOS PARA LAS FUNCIONARIAS DEL DAEM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** de acuerdo con lo solicitado en el Memorándum N° 401/00542/2010 de fecha 10 de Junio de 2010, Orden de Compra N°324-1092-CM10 de fecha 10 de Junio de 2010, Solicitud de Pedido N°009, Orden de Imputación N° 015819 de fecha 31 de Mayo de 2010.
En atención a que esta contratación se efectúa vía convenio marco de voucher; actúa como administrador del Convenio la empresa **SODEXHO PASS CHILE S.A.**, quien emitirá los voucher en las condiciones comerciales y técnicas definidas en las bases de la Licitación. Estos voucher serán entregados por el Municipio al proveedor de **SODEXHO PASS CHILE S.A.** elegido; en este caso **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA.**

**SEGUNDO:** Por el presente acto, don **ALFONSO ESTEVA GONZÁLEZ**, se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato y acepta la adjudicación antes señalada consistente en la adquisición según el siguiente detalle:

- Nueve (09) Blazer, modelo C-859, 100% lana c/n bolsillo interior, bolsillo costado, broche bronce viejo y botones bronce viejo.
- Nueve (09) Gilet, modelo G-808, 45% lana, 55% poliéster, color negro.
- Dieciocho (18) faldas, modelo F-33 y/o Pantalón modelo P-19, 45% lana, 55% poliéster, color negro.
- Veintisiete (27) blusas confeccionadas de la siguiente forma:
  - Blusa N°1, tela aguad Poliéster color rojo N°13 BML-846, despunte en cuello y delantero.
  - Blusa N°2, tela aguad Poliéster color gris N°12 BML-396.
  - Blusa N°3, tela aguad Poliéster color verde BML-422.

**TERCERO:** El precio único del Contrato es el precio neto propuesto por la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA**, expresado en lo siguiente:
ALTERNATIVA A
Set de uniforme compuesto de:

- Blazer en casimir 45% lana-55% Poliéster tela nacional, precio unitario neto de $28.900.- (veintiocho mil novecientos pesos) cada uno.
- Gilet en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $15.900.- (quince mil novecientos pesos) cada uno.
- Pantalón en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $16.900.- (dieciséis mil novecientos pesos) cada uno.
- Falda en casimir 45% lana – 55% poliéster tela nacional, precio unitario neto de $14.900.- (catorce mil novecientos pesos) cada una.
- Blusa en Koshibo u Oxford lisa o fantasía, precio unitario neto de $10.900.- (diez mil novecientos pesos) cada una.

**CUARTO:** El precio del contrato, es la suma total de $1.170.603 (un millón ciento setenta mil seiscientos tres pesos), IVA. Incluido, la que se cancelará a **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** con los voucher que emitirá **SODEXHO PASS CHILE S.A.,** según Convenio Marco de voucher, de una sola vez y dentro de un plazo no superior a 30 días corridos una vez que la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA** haga la entrega total de los uniformes, para lo cual el Inspector Técnico Municipal emitirá un informe a la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Técnica), para la visación de la factura y posteriormente se tramitará su cancelación.

**QUINTO:** La empresa **SODEXHO PASS CHILE S.A.**, tiene la responsabilidad de entregar un voucher con las condiciones Comerciales y Técnicas definidas en las Bases de Licitación.

**SEXTO:** El contratista contará con un plazo de 40 días hábiles para la confección y entrega de los uniformes contados desde la fecha de la suscripción del presente contrato. En caso de tener que realizar modificaciones a las prendas entregadas, el plazo será de 7 días hábiles más que el plazo indicado, el Municipio no responderá ni se hará cargo alguno de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de entrega de las especies.

**SÉPTIMO:** El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía o vale vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total ofertado, I.V.A. incluido, la que deberá tener vigencia no inferior a tres meses a contar de la fecha final de entrega de los uniformes.

**OCTAVO:** Los uniformes estarán garantizados por fallas de confección hasta la fecha de duración de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el Municipio.

**NOVENO:** Corresponderá a la Unidad Técnica velar técnica y administrativamente por el exacto cumplimiento del contrato que recae en la Jefa del Departamento de Abastecimiento doña Patricia Herrera Escobar.

**DÉCIMO:** Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando la empresa **ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA,** haber recibido su copia conforme.

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**ESTEVA HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA**
**ALFONSO ESTEVA GONZÁLEZ**
**C.I. 4.666.509-0**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MGPC